

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.202

Sábado 19 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2673611

EXTRACTO

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DEMANDES, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Punta Arenas, con oficio en calle Presidente Federico Errázuriz 877, Punta Arenas; Certifica: Que, por Escritura Pública de fecha 26 de junio de 2025, Repertorio 1381-25, ante mí, comparecieron: ALEJANDRO SOLO DE ZALDÍVAR CLAVEL, chileno, casado bajo régimen de separación de bienes, empresario, cédula de identidad número seis millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro guion cuatro, domiciliado para estos efectos en calle José Nogueira número mil doscientos cincuenta y cinco, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y don JUAN PABLO SOLO DE ZALDÍVAR PÉREZ, chileno, soltero, factor de comercio, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y nueve guion dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Río de los Ciervos Km Cinco coma Cinco Sur, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, los que modificaron la sociedad "RESTAURANT, TURISMO Y HOTELES ALEJANDRO SOLO DE ZALDÍVAR E.I.R.L.", rol único tributario N°76.338.510-8, constituida mediante escritura pública de fecha 19 de abril del año 2005, ante Notario Público de Magallanes y Antártica Chilena de don Horacio Silva Reyes, extracto inscrito a fojas 114, número 109 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, correspondiente al año 2005 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 28 de abril del mismo año, en el siguiente sentido: a) Aumento de capital, don ALEJANDRO SOLO DE ZALDÍVAR CLAVEL, único socio de la sociedad, viene en aumentar el capital de la sociedad en de un millón de pesos a dieciséis millones de pesos, mediante la capitalización cuentas de la sociedad, en consecuencia, se modifica el artículo sexto de los estatutos debiendo quedar como sigue: "SEXTO: CAPITAL. El capital de la sociedad ascendente a dieciséis millones de pesos, se encuentra íntegramente enterado y pagado por su titular don Alejandro Solo de Zaldívar Clavel, por la cual la sociedad da el más amplio y completo finiquito". b) Uno. Ingreso de nuevo socio. El único socio expresa su voluntad de transformar la empresa individual de responsabilidad limitada a una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de permitir el ingreso del nuevo socio don JUAN PABLO SOLO DE ZALDÍVAR PÉREZ en calidad de socio industrial. Dos. Transformación. Ambos socios acuerdan transformar el tipo y razón social de la empresa de responsabilidad limitada a una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos son los siguientes: Razón social: SOLO EXPEDICIONES LIMITADA. Domicilio: ciudad de Punta Arenas, República de Chile, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero. Duración: La duración de la sociedad será indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La explotación de los rubros de turismo, restaurantes y hoteles, específicamente, la explotación del rubro de agencia de turismo, excursiones, circuitos y servicios turísticos, transporte de personas y cargas ya sea marítimo, aéreo o terrestre, restaurantes, parrillas, bares, cantinas, clubes, marisquerías, pizzerías, cervecerías, hoteles, hosterías, alojamiento, hospedaje, moteles, cabañas, la prestación de todo tipo de servicios y asesorías en relación a dichos giros; y b) La realización de toda clase de actividades comerciales, tanto en el ámbito nacional como internacional, incluyendo la importación, exportación, almacenamiento, distribución, adquisición y enajenación, al por mayor o al detalle, de bienes muebles corporales e incorporales, artículos, así como la ejecución de actos de comercio vinculados directa o indirectamente con su giro. Capital: El capital de la sociedad asciende a la suma de dieciséis millones cuatrocientos ochenta mil pesos, el que se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma: a) ALEJANDRO SOLO DE ZALDÍVAR CLAVEL, ha aportado la suma de dieciséis millones de pesos, equivalente al noventa y siete por ciento del capital social; y b) JUAN PABLO SOLO DE ZALDÍVAR PÉREZ, su aporte consistente en su trabajo personal, permanente y de jornada completa, que se obliga a prestar a la sociedad, mientras ésta esté vigente a respecto, el cual se valora en la suma de cuatrocientos ochenta mil

CVE 2673611

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

pesos por las partes, equivalente al tres por ciento del capital social, que se entienda aportado en este acto. El capital se encuentra totalmente enterado y pagado, otorgando la sociedad el más amplio y completo finiquito. Administración: La administración y el uso de la razón social corresponderá a don ALEJANDRO SOLO DE ZALDÍVAR CLAVEL, y don JUAN PABLO SOLO DE ZALDÍVAR PÉREZ, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 29 de junio 2025.

